

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00483-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la abogada designada en auto del 23 de noviembre de 2020 como curadora no ha asumido el cargo, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que la abogada designada en auto del 23 de noviembre de 2020 como curadora no ha asumido el cargo y a la fecha no ha llegado justificación alguna, éste Despacho ordena **REQUERIR** a la misma para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de compulsar copias una vez fenecido el término otorgado, para las acciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En caso de presentarse solicitud de relevo, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que fundamenta tal pedimento.

De igual manera, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que proceda a notificar el presente requerimiento, mediante el envío del correo a la dirección física o al correo electrónico, allegando en cualquiera de los casos la certificación de entrega correspondiente o la prueba que de cuenta que el mensaje de datos fue recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico del citado, lo anterior con el fin de verificar que sí fue notificado de forma correcta el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 030, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 09 de abril de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f344511a7430b979f658c257bfd4cd2d5acc60bef16f30b4945a4ad15cb32f59

Documento generado en 08/04/2021 05:22:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>